

ACTA NÚM. 4/00 FECHA: 23.03.00

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. D. INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD
D. MIGUEL MORALES MOLINA
D. CLARO BARBA MERINO
D. PABLO JESUS MOLINA CIUDAD
D. FULGENCIO FLOX RODRIGUEZ
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D. AMADOR CABALLERO NARANJO
D. JOSE LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. ROMAN ZAPATA BRAVO

En Aldea del Rey, a veintitrés de marzo de dos mil, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES

Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y cuarenta minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIONA ANTERIOR.-

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que les ha sido distribuida unida a la convocatoria de la presente sesión, la cual es aprobada por Unanimidad sin enmienda alguna.

2º.- PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO 2.000.-

Por la Presidencia se pone en conocimiento de la Corporación la aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 22 de febrero de 2.000 de las Bases que regirán las ayudas, así como la ejecución del Plan Provincial de Empleo para el ejercicio de 2.000, habiéndole correspondido a este Municipio una cantidad que asciende a 3.265.500 pesetas, para salarios, seguridad social y materiales.

Por el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino se manifiesta que se pretende la contratación de 4 personas durante tres meses para acometer las obras de construcción de unos servicios públicos en el Parque Municipal, considerando que tal obra es necesaria y redundará en beneficio de la población, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Empleo 2.000 con la obra

denominada “Construcción de aseos en el Parque Municipal”

Segundo.- Aprobar la Memoria redactada por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos García Carrión, con un presupuesto total que asciende a 4.068.641 pesetas y lo que supone la contratación de 4 trabajadores durante 3 meses. Desglosado 1.840.627 pesetas de mano de obra y 2.228.014 pesetas de materiales.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas el cual manifiesta; Este G.M.S. está totalmente de acuerdo con el Plan de Empleo de la Excma. Diputación Provincial, así como con la cantidad asignada a este Municipio. La Diputación Socialista en este ejercicio 2.000 dedicará 100 millones más que la Diputación anterior a fomentar el empleo Provincial, de los cuales, a nuestro Municipio supondrá un aumento en el Plan de empleo 2.000 de casi 800.000 pesetas. Por otro lado la Junta de Comunidades a través del Plan Social de Empleo 2.000 concede una subvención a este ayuntamiento de casi 3 millones de pesetas, lo que supone un aumento en la dotación respecto al ejercicio pasado, teniendo en cuenta que en este ejercicio el INEM no cofinancia este Plan Social de Empleo, de prácticamente el 100% . De todo lo expuesto quiero significar, que tanto con la nueva Diputación Provincial como la Junta de Comunidades, a este ayuntamiento, en relación con el fomento del empleo, este año 2.000 le está siendo bastante más beneficioso que el año 1.999.

En relación con la inversión que propone el E.G. no tenemos ningún inconveniente, pues consideramos que siempre que se invierta en infraestructuras necesarias y que redunde en beneficio de los vecinos de Aldea es loable la inversión y la construcción de los servicios en el Parque Público consideramos que es una infraestructura necesaria..

Por lo tanto estamos totalmente de acuerdo con el Plan Provincial de Empleo de la Diputación Provincial, y con el reparto efectuado por parte de la Diputación de dicho Plan, que consideramos justo, equitativo y transparente.

Sometida a votación la propuesta por el Sr. Presidente es aprobada por Unanimidad.

3º.- PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2.000 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Solicita la palabra el Concejal Delegado de Hacienda D. Miguel Morales Molina, el cual interviene y manifiesta:

El objetivo principal del Presupuesto para el ejercicio de 2.000 es distribuir los 154.619.248 pesetas que ha previsto ingresar este Ayuntamiento, siguiendo unos principios de racionalidad, legalidad, justicia social, economía y equidad, buscando atender de la forma más adecuada posible todas y cada una de las necesidades de este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno tiene la certeza de haberlo conseguido, considerando que son unos presupuestos realistas y ajustados a las verdaderas necesidades del Municipio.

En cuanto a los ingresos decir, que el aumento de las previsiones, en relación con las del anterior ejercicio se debe fundamentalmente a dos vías, los Impuestos y las Tasas.

En cuanto a los Impuestos, el aumento se genera por el IBI de naturaleza Urbana que aumenta del 0,67 al 0,70, aunque el mayor aumento se debe a la circunstancia de que se está procediendo a la actualización del catastro, legalización de una situación de hecho, actualización que no solo es legal y que debería haberse acometido hace tiempo, sino que es tremendamente justa, con lo que se verá aumentada la base imponible del citado Impuesto y consiguientemente la cuota, no habiéndose producido aumento en los demás impuestos, e incluso bonificando en el IAE a las empresas de nueva implantación, lo que supone, en realidad, una reducción de la

presión fiscal y en definitiva una reducción de impuestos.

En cuanto a las Tasas, el aumento proviene fundamentalmente de las siguientes:

- Tasa de Abastecimiento de agua, que se ve considerablemente como consecuencia de la acumulación de dos cuatrimestres que se venían arrastrando de ejercicios anteriores y que se devengarán en este ejercicio como consecuencia de la gestión indirecta del citado servicio.

- Contribuciones Especiales para obra del P.S.E. de "Acerado de Calles".

- Tasa por cursos de la U.P. y de utilización del Polideportivo Municipal y por la implantación de la Tasa de Alcantarillado, cuyo objeto es cubrir los gastos del servicio que se presta.

En cuanto a los ingresos decir que el 25,45% son recursos propios, lo que supone una gran dependencia económica de otras Administraciones y una presión fiscal baja, en relación con otros Municipio de similares características.

En cuanto a los gastos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1.989 los créditos se ordenan según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir el Ayuntamiento con arreglo a la clasificación funcional. En ejercicios anteriores la mayor parte de los mismos se dirigió a inversiones, en este ejercicio, una vez cubiertos los gastos fijos y obligatorios relativos a mantenimiento de servicios y personal, el Ayuntamiento dedica un 14% a inversiones reales y un 48,9% se dedica a las funciones de carácter social, por lo que cabe calificar a estos presupuestos de un gran contenido social. Considerando este E.G. que las grandes inversiones en infraestructuras ya están realizadas y creyendo necesario dedicar ahora el esfuerzo a la puesta en funcionamiento de estas inversiones e infraestructuras.

Así mismo decir que se puede considerar un Ayuntamiento con una economía saneada pues la carga financiera asciende al 4,01%.

Destacar, en cuanto a los gastos desde el punto de vista de la clasificación económica, que por capítulos el 33,26% se dedica a bienes corrientes y servicios, lo que significa un porcentaje bueno, habiéndolo reducido notablemente en los últimos ejercicios, el 42,34% se dedica a gastos de personal considerando un gasto aceptable y razonable, teniendo en cuenta que este E.G. tiene como objetivo rentabilizar al máximo, personal.

Por ultimo decir, que los presupuestos están cargados de un gran contenido social, y como se ha dicho reales y adaptado a las necesidades del Municipio, es por lo que este Equipo de Gobierno propondrá al Pleno la aprobación de los Presupuestos para el ejercicio 2.000, así como de la Plantilla de personal.

Contestación a las Enmiendas parciales presentadas por el G.M.S., y estudiadas por el E.G. se contesta lo siguiente:

111 ORGANOS DE GOBIERNO

1ª.- 22200 Telefonía móvil enmienda parcial en el sentido de disminuir la partida en 500.000 ptas. debiendo quedar en 250.000.-

Contestación: No se acepta, pues se considera que siendo seis teléfonos móviles, la dotación presupuestaria no es excesiva, pues corresponde a unas 10.000 pesetas mensuales por teléfono móvil.

2ª.- 23340 Indemnización asistencia a órganos colegiados bajar 500.000 ptas. debiendo quedar la partida en 2.000.000 ptas.-

Así mismo no se acepta la subida de indemnización por asistencia a Comisiones que debería aumentar en el mismo porcentaje que la asistencia a Plenos.

Contestación: No se acepta, pues el E.G. considera que la indemnización por asistencia a la Comisión de Gobierno debería ser idéntica a la de asistencia a Plenos por el carácter decisorio y de atribuciones de ambos Organos, aunque con el propósito de no beneficiar a los miembros del E.G. la indemnización propuesta es menor que la asistencia a Plenos.

121

3ª.- 22718 Gestión Privatizada del agua . Este grupo municipal (GMS) estima que el agua no debe convertirse en un negocio especulativo para el Ayuntamiento, por eso la diferencia existente entre ingresos por agua y alcantarillado 15.609.408 ptas. – 4.909.349 correspondientes a los dos cuatrimestres del 99 = 10.700.059 menos el pago a la empresa privada de 7.250.000 ptas. arrojan un resultado a favor del Ayuntamiento de 3.450.059 ptas. que deberían revertir en eliminar el impuesto de alcantarillado, pudiéndose dedicar el resto (1.633.514) en unión a la deducción de las partidas 22200 y 23340 al capítulo 422 (ENSEÑANZA) para acondicionamiento y conservación de instalaciones (TOTAL 2.633.514).-

Contestación: No se acepta, pues este E.G. considera que la dotación presupuestaria de la función 422 (2.700.000 pesetas) es adecuada a la generalidad de los presupuestos y que en el ejercicio de 1.999 se invirtieron más de 3 millones de pesetas en la instalación de las ventanas del C.P. a través de una subvención del Ministerio de Educación, por lo tanto en este ejercicio las competencias le corresponden a la Junta de Comunidades. Este Ayuntamiento se ha entrevistado con el Consejero de Educación a fin de exponerle las necesidades del C.P. de Aldea del Rey el cual se comprometió a visitar el C.P.

451

4ª.- 13000 Enmienda parcial, en el sentido de que se debe reflejar individualmente los gastos por salario específico del puesto de bibliotecario, así contemplados en la plantilla de personal. Este GMS no acepta de manera alguna la inclusión en la partida conjunta de U.P. pues, lejos de clarificar y hacer transparente el gasto, lo que se intenta es formar una gran cuenta donde se viertan todo tipo de gastos de difícil justificación y sospechosa operatividad, para después jugar con las tan socorridas “Modificaciones de créditos”.

Contestación: No se acepta, pues este E.G. considera que es más operativo que sea la U.P. la que canalice una serie de actividades, puesto que ese es el cometido primordial de la U.P. y que por lo tanto se contabilice a través de la misma. No se trata de transparencia, sino de que gran parte de la actividad cultural se realice a través de la U.P., es decir que U.P. funcione y tenga un sentido.

452

5ª.- 22607 Enmienda parcial en el sentido de que la partida refleje una aproximación a la realidad y no un intento maquillado para ocultar cuentas y no despertar sospechas. (Nos basamos en el gasto real del año 99, que ni de lejos tiene que ver con este cálculo. Razón mas que sobrada para sospechar en el cajón desastre de la U.P.)

Contestación: Se refiere esta partida al gasto de festejos, la consignación con la que cuenta este ejercicio, es cierto que es mucho menor que la referente al ejercicio anterior, y que este año se intentará realizar unas fiestas de la calidad del año pasado pero con la dotación de este ejercicio, el año pasado no hubo tiempo material, pero este ejercicio ya se está trabajando para conseguir

fuentes de financiación para lograr los objetivos marcados.

6ª.- 60106 Enmienda parcial de eliminación por considerar excesiva la inversión, en electrificación, con propuesta sustitutoria de dedicación de la partida a mejoras integrales del entorno y de la piscina.

Contestación: La propuesta del G.M.S. de mejora de la piscina el E.G. ha solicitado de la Junta de Comunidades dentro del Plan de Mejora de Instalaciones deportivas el acondicionamiento de la piscina, por lo que propuesta del G.M.S. ya está contemplada por el E.G.

511

Enmienda de ampliación, en el sentido de apertura de una partida denominada plan de Empleo Local, habilitada con un presupuesto inicial de 5.000.000 de ptas.

Contestación: No se admite, pues la propuesta es aceptable, pero cuando se hace una propuesta hay que indicar la financiación y la partida que aumenta los ingresos para poder aumentar los gastos, y este E.G. considera que no existe posibilidad de financiación de esos 5 millones de pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Este grupo Municipal, propone la convocatoria de una plaza de bibliotecario, ya que en su día se aprobaron unas bases que fueron consensuadas por los dos grupos políticos. El propio Alcalde-Presidente de esta Corporación en reiteradas ocasiones puso de manifiesto la necesidad de que la biblioteca fuese atendida por personal cualificado, cosa que con el nuevo procedimiento de contratos mensuales, este grupo Municipal considera que se están creando problemas donde no los había cuando este servicio público era llevado por una sola persona.

2.- De igual manera, este grupo municipal, considera necesario la creación de una plaza de POLICIA LOCAL, dado que este servicio a partir de determinadas horas de la noche queda deficitario.

Contestación:

1.- El E.G. considera que para la plaza de bibliotecario no es necesaria una titulación específica y está considerando la posibilidad de unir las plazas de director de la U.P. y de bibliotecario, con el fin, fundamental en este Ayuntamiento por los escasos recursos con los que cuenta, de rentabilizar el personal, por lo que en tanto se solventas pequeñas dificultades, se considera el método más idóneo, el de contratos de corta duración.

2.- En cuanto a la Policía Local, consideramos que la solución no está en crear una plaza más cuestión, que no solventaría en absoluto el problema, pues estudiado detenidamente por este E.G. para dar un servicio con las garantías necesarias, sería necesario una plantilla de 6 Policías Locales, imposible de mantener con los recursos que cuenta este Ayuntamiento. Por lo tanto la Policía Local es un cuerpo de apoyo a la Guardia Civil, que es la encargada de velar por la seguridad ciudadana en las horas en que no se cuenta con servicio Local.

Por todo lo expuesto, insistir en que los presupuestos están cargados de un gran contenido social, y como se ha dicho son unos presupuestos reales y adaptado a las necesidades del Municipio, es por lo que este Equipo de Gobierno propone al Pleno Municipal la aprobación del

Presupuesto para el ejercicio de 2.000 que resumido a nivel de capítulos es como sigue, , así como la Plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	65.459.567
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	51.428.593
3	GASTOS FINANCIEROS	1.930.000
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	9.977.088
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	21.274.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.550.000
	TOTAL GASTOS	154.619.248

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	39.346.652
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.354.100
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	42.034.813
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	55.666.183
5	INGRESOS PATRIMONIALES	850.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	13.367.500
	TOTAL INGRESOS	154.619.248
PLANTILLA DE PERSONAL		

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Secretario-Interventor	1	B	Habilitación_Nacional	Secretaria	cubierta
Administrativo	1	C	Admón. General	Administr.	cubierta
Auxiliar Administrativo	2	D	“ “	Auxiliar	cubiertas
Ordenanza	1	E	“ “	Subalterna	cubierta
Guardia Policía Local	2	D	Admón. Especial	Servicios E.	cubierta
Operario Servicios	1	E	“ “	“	cubierta

B) PERSONAL LABORAL FIJO

C) PERSONAL EVENTUAL

D) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Personal de limpieza

Guarda rural	1	
Ayudante construcción	1	
Peón servicios varios	1	
Oficial de construcción	1	
Profesor de adultos	1	
Auxiliares ayuda a domicilio	3	
Socorrista piscina	1	
Portero piscina	1	
Animador sociocultural	1	
Educador de familia	1	
Auxiliar administrativo PRAS		1
Bibliotecario	1	
Director U.P.	1	

Número total de funcionarios..... 8

Número total de personal laboral duración determinada..... 18

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas el cual manifiesta En primer lugar las enmiendas parciales presentadas por mi Grupo se mantienen en los mismos términos de su presentación y que desde luego no esperaba otra cosa del E.G. que es no aceptar ni una sola de las propuestas que hace este G.M.S. Las dudas que se le presentan al Sr. Concejal de hacienda no son tan difíciles de solventar, teniendo en cuenta el aumento de la presión fiscal a que se ha sometido el presupuesto de este ejercicio, solamente con el beneficio generado por la privatización del agua se podría financiar una de las plazas de Policía Local.

Descendiendo al estudio de las partidas concretas, me voy a centrar en algunos aspectos que considero fundamental, para no insistir, en el estudio pormenorizado de cada una de las partidas y para no caer en el masoquismo más absoluto, pues hacer propuestas y estudios para que no sean en ningún caso tenidas en cuentas, roza el masoquismo, pero considero que existen aspectos de vital importancia que afectan directamente a los vecinos de Aldea del Rey y que merecen ser debatidos.

1º.- En cuanto al tema de la telefonía móvil, me parece un verdadero escándalo, que de los 6 Concejales del G.M.P., 5 dispongan de teléfono móvil y de los 5 Concejales del G.M.S. no dispongan de ninguno, y ni siquiera de un teléfono fijo, ni despacho, considero que la proporcionalidad es escandalosa, cuando además se ha venido solicitando reiteradamente en las enmiendas a los presupuestos anuales.

2º.- En cuanto a la enmienda de creación de un puesto de bibliotecario, este G.M.S. lo único que hace es ser coherente con el acuerdo o consenso alcanzado con el E.G. siguiendo el criterio defendido por el Presidente de esta Corporación. Este G.M., de igual manera que anteriormente se alcanzó el consenso, si ahora se considera que la titulación exigida en aquel acuerdo parece excesiva, no tendría inconveniente en consensuar otras condiciones, pero desde luego, en lo que no puede estar de acuerdo, es en esos contratos mensuales a dedo y sin transparencia alguna.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez y dice: En relación con la plaza de bibliotecario, se está olvidando por el E.G. que en la oferta de empleo público del año 99 aparecía la plaza de bibliotecario a media jornada y con la titulación de diplomado universitario, por lo que se debe respetar esa plaza en la plantilla de personal.

Se solicita informe de Secretaría, el cual informa *in voce* en los siguientes términos Debido a que la plaza no se ha convocado, a pesar de estar aprobada en la plantilla de personal del año 99, de tal acuerdo no se deriva derecho subjetivo alguno, es decir no existe ningún particular con derecho al acceso a una plaza que no está convocada, la administración puede acordar su revocación en cualquier momento de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la LRJPA, que no está sujeta a procedimiento formal alguno y sin que tal revocación sea contraria al ordenamiento jurídico, pues perteneciendo a la potestad organizadora de las Corporaciones Locales la aprobación y modificación de sus plantillas se encuadra en esa potestad la posibilidad de suprimir o modificar las plazas incluidas en esas plantillas, cuando por las circunstancias que sean, ya no se consideran precisas o necesaria su modificación, pese a que se incluyeron en su día en la oferta.

Continua en el uso de la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas;

3º.- En cuanto a la enmienda de considerar excesiva la inversión, en electrificación, con propuesta sustitutoria de dedicación de la partida a mejoras integrales del entorno y de la piscina. No nos basta con decir que se ha solicitado de la Junta el arreglo de la piscina, sino que consideramos que el campo de fútbol está ya suficientemente iluminado y sin embargo la piscina sí que necesita un arreglo inmediato, porque los precios que tiene la piscina no están en relación con el servicio que se da y el estado de conservación de las instalaciones.

4º.- En cuanto al Plan de Empleo Local solo quiero decir que si el E.G. tuviera verdadero interés en su puesta en marcha ya habría tomado las medidas para encontrar las vías de financiación. De lo que se deduce que no es una cuestión de interés primordial para este E.G, sobre todo porque según alguno de sus miembros en este Municipio no existe paro

En cuanto a la Plantilla de Personal, y al margen de lo que ya se ha expuesto nos ratificamos en la creación, mejor dicho en la no-amortización de la plaza de Policía Local, pues si esa plaza existió y se pudo hacer frente a su coste, considero que ahora también podría ser igual pensando que además de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuiría a la creación de empleo fijo y de calidad.

Por ultimo el G.M.S. al margen de las enmiendas parciales, presenta una enmienda a la totalidad y solicita la retirada del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2.000, por considerarlo:

1º.- Nulamente inversionista.

2º.- Por que enmascara la realidad de los ingresos, como por ejemplo en los ingresos por agua al considerar los cuatrimestres del 99 como ingresos del 2.000.

3º.- No fomenta la educación pública, careciendo de un capitulo inversor ni de mantenimiento de las instalaciones, recurriendo al argumento de que la competencia es de la Junta de comunidades, cuando la competencia del mantenimiento no es de la Junta sino de la Corporación Municipal.

4º.- El presupuesto se basa fundamentalmente en el aumento de la presión fiscal, a través de una desorbitada subida de impuestos y del aumento del IBI desproporcionado para una localidad de las características de Aldea del Rey

5º.- El ahorro presupuestario que debiera basarse en la acotación y disminución de los gastos en bienes corrientes y servicios así como en los gastos financieros, no solo no han disminuido en este presupuesto, sino que respecto al presupuesto de 1.999 aumentan en más de 12 millones de pesetas, lo que supone un 23,4%. De lo que se deduce que la deuda se mantiene y los gastos financieros no reducen ostensiblemente.

6º.- Este Grupo considera inaceptable, en el sentido de la especulación patente, con

respecto al servicio de abastecimiento de agua a la población, no solo habiendo privatizado el servicio, sino en la obtención de unos beneficios de más de 2 millones de pesetas, considerando el agua un bien esencial y que debe quedar fuera de los criterios mercantilistas.

7º.- La configuración de la Plantilla de Personal, enmascara una situación de facto altamente lesiva para los intereses generales por:

- a) La no-existencia de tres plazas de Municipales, que perjudica notablemente los intereses de los ciudadanos.
- b) Por la ausencia de la plaza de bibliotecario, pues el sistema actual perjudica igualmente los intereses de las personas que acuden a la biblioteca.

8º.- Este G.M.S. no acepta ni comparte las Bases de Ejecución del Presupuesto, especialmente en la disposición final segunda la cual dice: “El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias”. En este punto entendemos que debe ser la Comisión Especial de Cuentas la encargada de la interpretación de las citadas Bases.

Por otro lado en cuanto a la sección segunda base cuarta punto 2) donde dice. “Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2º de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales”. Esto así redactado esta perfecto, pero luego aparece la figura llamada “modificaciones de créditos” que deja a este precepto vacío de contenido, *chiquero o aliviadero del pantano* por donde hacemos exactamente lo que nos conviene, por lo que estamos totalmente de acuerdo con su redacción, pero de operatividad, cero.

9º.- No estamos de acuerdo con la denominada cuenta U.P. (22627) que podría llamarse de múltiples manera, “cuenta para todo”, “tapadera popular”, desde luego lo que no se puede llamar es Universidad Popular cuando en esa partida se encuadra una cantidad de gastos que lejos de procurar claridad va ha servir para transmutar gastos de un sitio a otro consiguiendo una opacidad absoluta.

10º.- La difícil justificación de los 5 teléfonos móviles para los miembros de E.G. y ninguno para el G.M.S., pues este G.M. también tiene la necesidad de utilizar el teléfono para hacer gestiones políticas y administrativas relacionada con este ayuntamiento, por lo tanto de igual manera que en ejercicios anteriores solicitamos tener acceso a la telefonía móvil, pues este G.M.S. es representante del pueblo de igual manera que el E.G., considerando que es un derecho que nos asiste.

11º.- A este G.M.S. nos resulta sorprendente que en los presupuestos no se consigne cantidad alguna para gastos de mantenimiento de la Mini Residencia, la cual está en un estado de ejecución muy avanzado y sería sorprendente que no se pusiera en funcionamiento durante el año 2.000

Por todo lo expuesto y como ya se ha dicho este G.M.S. presenta una enmienda a la totalidad y solicita la retirada de los presupuestos.

Solicita la palabra el Concejal de Hacienda Sr. Morales Molina el cual manifiesta:

En cuanto a la modificación propuesta por el G.M.S. en relación con la disposición final segunda se acepta que sea la Comisión Especial de Cuentas la encargada de la interpretación de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto.

En cuanto a la solicitud de teléfono móvil para el G.M.S. este E.G. se compromete a estudiar la propuesta y considerar la posibilidad de dotar al G.M.S. de un teléfono móvil.

En cuanto a que no se ha consignado cantidad alguna para el mantenimiento de la Mini Residencia hay que tener en cuenta que aún no se han finalizado las obras, y este E.G. prevé que

no se pondrá en funcionamiento hasta el año 2001, pues son muchas las cuestiones administrativas necesarias para completar la tramitación. Por parte del E.G. se está estudiando la forma de financiación del mantenimiento, las ayudas que la Junta de Comunidades proporciona a través de las plazas concertadas, se han visitado algunas Residencias como la Chillón para conocer el funcionamiento, pero tengo que decir que es un gran proyecto, pero no fácil. En principio consideramos que empezará a funcionar como ya he dicho, a principios del 2001.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez, el cual desea hacer algunas observaciones y dice:

1º.- En primer lugar manifestar que considero que el campo de fútbol está suficientemente iluminado y se debería invertir en iluminar las zonas del pueblo donde no hay luz, concretamente en la zona de la salida de la carretera de Puertollano, donde solo existen una o dos farolas y a las dos de la mañana esta apagadas.

2º.- En cuanto a la Televisión Local, quisiera saber si figura como ingreso por la retransmisión de la Misa publicidad emitida dicho día.

3º.- Por último decirle al Concejal encargado de Telecomunicaciones que debería informarse de lo que paga una empresa que acaba de instalar una antena en un domicilio privado por tal concepto, considerando irrisorio, como ya hemos dicho en numerosas ocasiones, el contrato que firmó el Ayuntamiento con la empresa AIRTEL.

Contesta el Concejal D. Inocente Sánchez Ciudad y manifiesta:

En cuanto a la primera observación he de manifestarle al Sr. González Rodríguez que no es objeto del debate presupuestario y le insto para que formalice esa solicitud por escrito, que será estudiada por el Ayuntamiento.

En relación con la pregunta de sí se tiene consignado en ingresos por la retransmisión de la Misa, he de manifestarle que la citada retransmisión la realizó TV CIUDAD REAL, y el Ayuntamiento hubo de abonar a la TV CR, 50.000 ptas., por ese concepto, habiendo emitido esta Televisión un espacio publicitario de nuestro pueblo.

En cuanto a la última observación estoy enterado del contrato privado que Ud., menciona, pero debe considerar, que el auge de la telefonía móvil ha elevado considerablemente estas prestaciones, ha pesar de ello el Ayuntamiento está negociando con la empresa AIRTEL para mejorar las condiciones del contrato.

Tras diversas intervenciones el Sr. Presidente somete a votación el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2.000, así como la plantilla del personal, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de los Sres. Concejales del G.M.P.

Votos en contra: 5 de los Sres. Concejales del G.M.S.

Por lo que queda aprobado por mayoría absoluta, acordando se someta a exposición pública por plazo de quince días en el B.O.P. que se entenderá definitivamente aprobado de no producirse reclamación alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Zamora Morales.

Fdo.: Javier Rodríguez de la Rubia.